



SELLO CUARTO, VEINTE Y NUESTROS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Juan Carrillo de la Villa de fortuna y en el día once y uno
aparencia de los señores de Consejo Justicia y de
C. M. de esta Villa de Compañía Juan Carrillo Verino de
ella al qual le el en. le tiene saber y nombram. de por
de Bullas de la Santa Cruzada que se le tiene echo en el cavil
de Medina con lo demás acordado en Novos e lentes de otras
Bullas y entendido de todo ello el dho Juan Carrillo disp. que
taba y cargo de nombram. y que en pronto a recibir otras
Bullas y cumplir con la obligación de su encargo y con lo de
mas que era acordado y en su consecuencia supusieron pre
sentes las Bullas que sean traídas a esta Villa en la espe
dición de este presente año las quales a presencia de otros señores
y señores de la dho Villa en la forma siguiente

De recibos de noventa	_____	8000
De difuntos ciento	_____	1000
De Compañía quatro	_____	1000
De latidos quatro	_____	1000

que todas las Compañías de noventa y ocho Bullas de las que se dio por
entregado por averlas recibiendo el dho Juan Carrillo a presencia de otros
señores y p. ante mí el en. de que doy fe = y se obligo a repartirlos y
cobrarlos en la forma acostumbrada y entregar su importe o pro
ducto a don Juan de castro thesorero de la Santa Cruzada en la
Ciudad de Compañía de su quenta y tiempo en su thesorera a los plazos
y tiempos señalados bajo la pena de excom. y otras de la cobranza
y en mismo efecto que daña jamás a satisfacción de esta Vi
lla y a ello obligo supersona y bienes en posesión de Justicia
de Compañía de Compañía y Dios en forma y lo firmo con
señores de Compañía y Dios en forma y lo firmo con

